

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Carrera 7 No 3 – 44
SUPATA-CUNDINAMARCA
jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Octubre (15) quince de dos mil veintiuno.

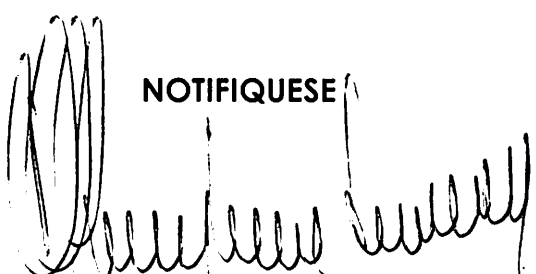
Auto Interlocutorio No 167
Proceso Ejecutivo Singular 2016-00069
Demandante: CENTRAL DE INVERSIONES S.A
Demandado: MARLEN TORRES GOMEZ Y ANA ROSA SEGURA RODRIGUEZ

En atención al auto de fecha 27 de agosto de 2021, mediante el cual se ordenó requerir a la parte demandante para que cumpliera con la correspondiente carga procesal, se observa por parte de esta Despacho Judicial que vencido el termino de treinta (30) días no se dio cumplimiento a lo solicitado. En consecuencia se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso y se **DISPONE**:

PRIMERO: ORDENAR el archivo definitivo del proceso por Desistimiento Tácito, conforme a la norma previamente enunciada.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares que recaigan sobre los bienes de la parte demandada.

NOTIFIQUESE



DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUPATA CUND. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° <u>115</u> Hoy <u>19 - OCTUBRE - 2021</u> El Secretario,  ONALDO JOSE FREITE OROZCO
--